

ORDENANZA Nº 609/13

RATIFICACIÓN DE ACUERDO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISTO:

El convenio suscripto por la Sra. Intendente Municipal con el Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Profesor Walter Grahovac y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se acuerda la realización por parte del Municipio de la Obra Construcción de Un taller para Actividades Especiales en el IPET Nº333 (Ex IPEM Nº 333) Anexo Julio Salusso, de acuerdo a Pliego de condiciones generales que forma parte del contrato;

Que la Obra Pública acordada se realizará con fondos provenientes de la ley 26.058;

Que ello supone mejoras en las condiciones educativas de los alumnos que asisten a dicho establecimiento;

Que estas obras responden a las gestiones que el Departamento Ejecutivo viene llevando a cabo ante la provincia de Córdoba;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º): CONVALÍDESE lo actuado por la Sra. Intendente Municipal, Myrian Prunotto y, en consecuencia **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el **CONVENIO** suscripto con el Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Profesor Walter Grahovac, en fecha 02 de Mayo del corriente y que consta en dos (2) fojas mas sus anexos, incorporándose como Anexo Único a la presente Ordenanza.

Art. 2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

FDO: RUBEN O. GOMEZ – VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELIANA ALVAREZ – SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

EXPEDIENTE N°: 0620-095948/2013

OBRA: Construcción de Un Taller para Actividades Especiales en el IPET N° 333 (Ex Ipem N° 333) Anexo Julio Salusso” de la localidad de Estación Juárez Celman - Departamento Colon- Provincia de Córdoba.

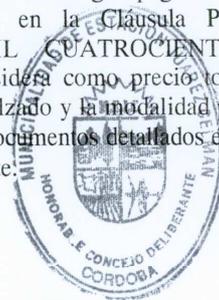
CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los²... días del mes de Mayo de 2013 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular Prof. Walter GRAHOVAC, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Estación Juárez Celman, con domicilio en calle Av. La Tradición s/n, donde también lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Jefe de Gobierno Don Miriam PRUNOTTO, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, que será financiado con fondos provenientes de la Ley N° 26.058, en el marco del Plan de Mejoras INET, aprobado por Dictamen de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos INET N° 8868-11/12 y Resolución INET N° 242/2012.

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: “Construcción de un Taller para Actividades Especiales en el establecimiento educativo IPET N° 333 Anexo Julio Salusso”, de la ciudad de Estación Juárez Celman, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en los Planos, Memoria Descriptiva y Técnica, Computo, Presupuesto, Plan de Avance, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos que corren del folio ocho (8) al folio ciento veinticinco (125) del presente expediente que ha tenido a la vista y suscripto de conformidad, y toda otra documentación complementaria, conforme lo previsto en la Ley de Obras Publicas N° 8614 y sus decretos reglamentarios N° 4757/77; N° 4758/77 y demás documentos todos los cuales forman parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior y todos los detallados en la cláusula 3 del " Pliego de Condiciones Generales", forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratante se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$420.475,00), cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por el sistema de Ajuste Alzado y la modalidad prescripta bajo las condiciones y con los alcances establecidos en los documentos detallados en la cláusula Primera y Segunda que forman parte integrante del presente:

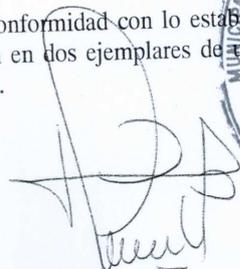


CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar a EL CONTRATISTA, el treinta por ciento (30%) del monto del contrato en concepto de Anticipo que se hará efectivo al momento de la confección del Acta de Replanteo de la Obra; Treinta por ciento (30%) con la certificación del veinticinco por ciento (25%) de avance físico de la obra; Veinte por ciento (20%) con el cincuenta por ciento (50%) de avance físico de la obra; Diez por ciento (10%) con el setenta y cinco por ciento (75%) de avance físico de la obra y el Diez por ciento (10%) restante del monto total de contrato, al recibir la obra con el 100% de avance físico, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.

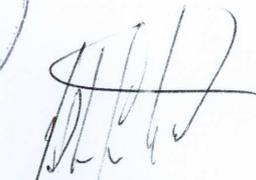
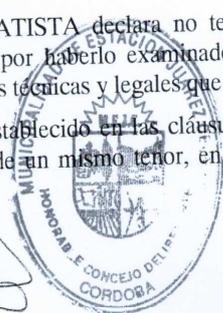
CLAUSULA QUINTA: La Jefatura de Área Técnica de la Sub Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación o el inspector a quien esta designe, tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. La Contratista, designara personal técnico capacitado a fin de ejercer la Dirección Técnica de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, conocer por haberlo examinado el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas técnicas y legales que resultan de aplicación.

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente contrato, ambas partes lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Ministero de Educación
Provincia de Córdoba